

RESOLUCIÓN No. 14 DE 2022

“Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá, los Acuerdo 02 de 2006 y 004 de 2017 de la Junta Directiva de la Fundación,
y

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 540 del 24 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mediante Acuerdo No. 02 del 27 de septiembre de 2006, concedió por término indefinido facultades al Director General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para realizar modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No.009 de agosto de 2001 y hasta por un monto de cuarenta por ciento (40%) de la asignación presupuestal en cada rubro.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. SCRD 356 – FUGA-136 - 2021 del 30 de junio de 2021, con los Fondos de Desarrollo Local de los Mártires y Santafé, mediante los cuales se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital de acuerdo con los Proyectos presentados a los Fondos de Desarrollo Local de Mártires y de Santafé en el marco del programa “Es Cultura Local 2021”.

Que mediante modificación No. 2 al Convenio Interadministrativo No. SCRD 356 – FUGA-136 – 2021 se adicionó el valor de **\$333.506.048** con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 646 de fecha 09 de diciembre de 2021, expedido por el Fondo de Desarrollo Local de Santafé.



RESOLUCIÓN No. 14 DE 2022

“Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022”

Que mediante comunicación No. 2-2022-05513, de fecha 24 de enero de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación, da concepto favorable al ajuste presupuestal en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para la presente vigencia fiscal, por convenio por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$543.773.915), los cuales corresponden a TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$333.506.048) por la modificación No. 2 al citado Convenio y a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$210.267.867) por recursos no ejecutados en la vigencia 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2022, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$333.506.048), según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	RECEPTOR
O1	INGRESOS	333.506.048
O12	RECURSOS DE CAPITAL	333.506.048
O1208	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	333.506.048
O120806	De otras entidades del gobierno general	333.506.048
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	333.506.048
O12080600214	Convenios entidades distritales	333.506.048

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar el siguiente ajuste en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2022, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$333.506.048), según el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN No. 14 DE 2022

“Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022”

RUBRO	NOMBRE	RECEPTOR
O23	INVERSIÓN	333.506.048
O2301	DIRECTA	333.506.048
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	333.506.048
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	333.506.048
O2301160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	333.506.048
O23011601240000007713	Fortalecimiento del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá	333.506.048

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en link de Transparencia de la página web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y remitir copia de la misma a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, a la Oficina Asesora de Planeación y al Responsable de Presupuesto, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 02 de febrero de 2022

Documento 20222000000145 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 02-02-2022 15:49:04

Aprobó: Luis Fernando Mejía - Jefe Oficina Asesora de Planeación - Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Lida Carmenza Montoya Serrato - Profesional Especializado - Presupuesto - Gestión Financiera - Presupuesto
Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

Anexos: 1 folios, Soportes de la modificación presupuestal



e020ee02d16158b438b6538fb1a37d13509a3bdb1bcd984c890974ec96c280c0



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co



RESOLUCIÓN No. 14 DE 2022

“Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022”

